

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS  
ARTÍSTICAS Y EL PATRIMONIO DE CADA UNA DE  
LAS MODALIDADES CONVOCADAS**

**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN  
ARTÍSTICA 2017**

### 3.1 PREMIO DEPARTAMENTAL DE VIDA Y OBRA 2017

Modalidad	Premio
Áreas	Artes visuales, Escénicas (Música, Danza, Teatro), Cinematografía, Literatura, Medios ciudadanos y comunitarios, Patrimonio, Expresiones culturales tradicionales.
Cuantía	<b>\$23.000.000.00</b>

#### Objeto

El Premio Departamental de Vida y Obra de la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, Programa Departamental de Estímulos, tiene como fin reconocer y estimular la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales del Quindío, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural del Departamento.

La Gobernación del Quindío convoca al Premio Departamental de Vida y Obra 2017, que representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos del Quindío que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del territorio, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una entidad. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de altísima calidad y gran impacto artístico, investigativo o de gestión que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras. El premio no aplica para personas fallecidas.

### **Perfil del participante en la línea de vida y obra:**

Creadores, investigadores o gestores culturales del Quindío que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura departamento a través de su obra.

### **Pueden participar:**

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

### **No pueden participar:**

- . Personas jurídicas.
- . Grupos constituidos.
- . Los ganadores del Premio Departamental de Vida y Obra en cualquiera de sus versiones anteriores.

### **Documentos requeridos:**

**Administrativos:** Los documentos generales de participación establecidos anteriormente y los siguientes documentos para los jurados:

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas en físico y en medio magnético de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados así:

- Hoja de presentación que contenga:
  - Nombre del postulado.
  - Título de la postulación.
  - Edad.
  - Área artística.
- Fundamentación, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Quindío.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen como mínimo tres (3) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales,

sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.

- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una entidad, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección, correo electrónico). Igualmente adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

**Criterios de Evaluación:** Estos criterios serán los contemplados anteriormente en el ítem de selección y evaluación de propuestas.

**Derechos del ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

Recibirá el monto del premio en un solo pago (100%), previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura.

**Deberes del ganador:** Los contemplados en los requisitos generales de participación.

### 3.2 PREMIO A LA MEJOR PROPUESTA DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE

Modalidad	Premio
Áreas que aplican	Artes visuales, Escénicas (Teatro, Música, Danza), Literatura Cinematografía, Medios ciudadanos y comunitarios, Patrimonio, Expresiones culturales tradicionales.
Cuantía	<b>\$6.250.000.00</b>

#### OBJETO

El premio a la mejor propuesta de inclusión social a través del arte busca visibilizar el trabajo de los artistas en contextos de exclusión social en un territorio atravesado por múltiples problemáticas sociales, entendiendo que la cultura y las artes son motores de transformación social, por lo que el actual gobierno departamental está empeñado en favorecer la inclusión y garantizar el acceso de toda la población al disfrute de las artes.

Este estímulo destacará un trabajo artístico desarrollado con la población de un sector vulnerable en barrios o veredas de nuestro departamento.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas individuales o grupos de artistas que hayan realizado un trabajo de inclusión con población vulnerable en el territorio Quindiano.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

##### Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

- Un documento con evidencias audiovisuales del proceso de trabajo con artes en contextos poblacionales vulnerables, con clara descripción de la población beneficiaria, la metodología y resultados obtenidos.
- Hojas de vida del proponente con soportes de trayectoria artística y cultural. Para el caso de grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Propuesta general que contenga:
  1. Descripción de la propuesta.
  2. Contexto de la población beneficiada.
  3. Resultados alcanzados.
  4. Posibilidades de sostenibilidad del proceso.
  5. Plan de socialización que incluya las actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como presentaciones, proyecciones, entre otros. En un contexto similar con poblaciones diferentes.

### **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- Recibir el pago del estímulo en un solo desembolso del 100% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura.

### **DEBERES DEL GANADOR.**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Socialización con otra población de la experiencia artística
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso de socialización.
- Socializar el resultado del premio de conformidad con la propuesta hecha.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 3 Manual de imagen)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Contexto población
- Calidad del resultado artístico
- Estrategia de difusión del resultado

## 3.3 ARTES ESCÉNICAS

### 3.3.1 TEATRO

#### BECAS DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE OBRAS DE TEATRO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 8.500.000.00 cada estímulo.

#### OBJETO

Apoyar procesos de creación y puesta en escena de obras de teatro, desde las diversas manifestaciones, lenguajes y formas teatrales, fomentando la innovación, cualificación y desarrollo de agrupaciones y entidades artísticas del campo teatral.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del Quindío del área de teatro, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

**Administrativos:** Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

#### Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en medio magnético de los documentos para el

jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados así:

- Ficha de presentación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia.
- Hoja de vida de la persona natural con los soportes de trayectoria. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada como mínimo 5 años por cada miembro (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro). En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y los aportes que representará este proceso para el teatro del Departamento.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático (creado o adaptado), estructura narrativa, sinopsis de la obra, escenas, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección. Señalar Texto en el que se basa la propuesta y breve reseña del autor, o indicar si es creación propia.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- Materiales de apoyo: Referentes y aproximaciones al diseño del espacio, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Cronograma general, hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno, dos (2) presentaciones como mínimo y propuesta de socialización. La fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será el cinco (5) de diciembre de 2017.
- Presupuesto desglosado donde se discriminen las fuentes de financiación (económicas o en especie). El estímulo que otorga la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura es un apoyo y no la subvención total de la creación. Se debe adjuntar certificado de cofinanciación del proyecto.
- Propuesta de exhibición y socialización del resultado final del proyecto.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:



- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentación de la puesta en escena antes del 30 de noviembre de 2017.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura, que dé cuenta del proceso, registro audiovisual de toda la puesta en escena (preproducción, producción, estreno) en soporte digital, acompañado de los anexos y registro fotográfico así como los informes de las presentaciones realizadas.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor y adjuntar los soportes de que cuentan con estos derechos, en los casos que sea necesario
- Concertar con la Secretaría de Cultura las fechas de presentaciones y socializaciones y enviar con cinco (5) días de anticipación el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, presentaciones y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 3 Manual de imagen).

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad artística de la propuesta
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el Presupuesto)
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

### **3.3.2 DANZA**

## **PASANTÍA EN DANZA Y SUS DIFERENTES GÉNEROS**

<b>Modalidad</b>	<b>Pasantía</b>
<b>Línea de acción</b>	Formación
<b>No. de Estímulos</b>	1
<b>Cuantía</b>	\$ 8.500.000.00

### **OBJETO:**

Fomentar el desarrollo de estímulos culturales y artísticos, orientados a la formación, que permita el fortalecimiento y actualización por medio de intercambio y o transferencia de conocimientos en el área de la danza y sus diferentes géneros.

Esta categoría ofrece la posibilidad de adelantar la pasantía: Con un maestro, un tutor o en una institución que certifique el proceso, en cualquier lugar de Colombia. Para participar en esta categoría, el interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del maestro, tutor o la institución donde considera realizar su pasantía, según sea el caso. El lugar de realización de la pasantía debe ser, necesariamente, distinto al departamento de su lugar de residencia. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor.

### **PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Directores, Coreógrafos y bailarines residentes en el Departamento del Quindío que desarrollen su trabajo artístico en el área de la danza y sus diferentes géneros, con una trayectoria acreditada en el área mínimo de tres (3) años.

### **PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.

## **NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos.
- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante extensión máxima tres (3) páginas, que exponga el trabajo artístico desarrollado, debidamente soportada.
- Hoja de presentación: especificar nombre del participante, lugar de residencia, área artística y género, título de la propuesta, ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía y datos del maestro, tutor o la institución propuestos, para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).
- Descripción general de la propuesta que va a realizar durante la pasantía: Área específica de la danza, justificación de la propuesta, motivación (razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía), beneficio que trae la pasantía al desarrollo profesional –artístico– del participante y del área de danza en el Departamento, trayectoria de la institución, maestro o tutor dónde se llevará a cabo la pasantía.
- Resultados esperados del proceso de formación.
- Certificaciones y documentos que acrediten la trayectoria e idoneidad del participante de entidades idóneas.
- Cronograma general del desarrollo de la pasantía, que incluya la socialización y retroalimentación. la cual debe ser desarrollada en un tiempo mínimo de tres (3) y en un máximo de cuatro (4) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, a partir de la legalización del Estímulo, siete (7) de julio de 2017. En todos los casos, las actividades propuestas (incluida la socialización) no pueden exceder del treinta (30) de noviembre de 2017.
- Presupuesto general desglosado.

- Propuesta de socialización y retroalimentación para dar a conocer el resultado final de la pasantía.
- Certificaciones de otros aportes (cofinanciación).

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el proyecto de la pasantía presentado y en el cronograma definido.
- Socializar al público en general los logros y o propósitos de la pasantía.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final de la propuesta realizada, acompañada del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos y los soportes correspondientes.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización. (Tener en cuenta el Anexo 3 Manual de imagen)

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Descripción del beneficio que trae la pasantía al desarrollo profesional – artístico– del participante y del área de danza en el Departamento.
- La trayectoria de la institución, maestro o tutor propuesto.
- Propuesta a realizar durante la pasantía.
- Propuesta de socialización.

## BECA DE CREACIÓN EN DANZA Y SUS DIFERENTES GÉNEROS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

### OBJETO:

Beca de creación en sus diferentes géneros (danza folclórica, contemporánea, urbana, clásica, bailes populares y de salón y las nuevas tendencia de movimiento), que aporten y enriquezcan el que hacer de la danza en el departamento del Quindío, con el fin de estimular en el área de la danza la creación y formación. Consolidando así procesos que ayuden al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la danza y los actores que en ella intervienen.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del Quindío que acrediten trayectoria en el área de la danza mínimo de tres (3) años continuos y que soporten la participación en mínimo un trabajo de creación y circulación en el área de la danza.

### PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos Constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

#### Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados con la siguiente información:

- Certificaciones y documentos que acrediten la trayectoria e idoneidad del participante de entidades idóneas.
- Propuesta técnica (Descripción general, justificación, pertinencia, contextualización, acciones para desarrollar la propuesta).
- Hoja de vida extensión máxima tres (3) páginas. Cuando corresponda a grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Cronograma general del desarrollo del proyecto, que incluya la exhibición y socialización.
- Presupuesto general desglosado.
- Estrategia de sostenibilidad de la propuesta.
- Propuesta de exhibición y socialización del resultado final del proyecto.
- Certificaciones de otros aportes (cofinanciación).

### **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

### **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el proyecto presentado y en el cronograma definido.
- Socializar al público en general los logros y o propósitos del proyecto.

- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final acompañado de la memoria del desarrollo del proyecto y del resultado final del proceso creativo.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, exhibición y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 3 Manual de imagen)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Solidez de la propuesta.
- Perfil del o los participantes
- Estrategia de Sostenibilidad

### 3.3.3 MÚSICA

## BECA DE CIRCULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GRABACIÓN MUSICAL DE ARTISTAS QUINDIANOS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

### OBJETO

La Beca de circulación para el fomento de la grabación musical tiene por objeto promover, reconocer y estimular procesos para el fortalecimiento de la circulación de producciones musicales de artistas y proyectos Quindianos.

Esta beca permitirá a los ganadores contar con un producto musical, para su circulación y promoción artística en diversos espacios. El producto de este estímulo debe ser la grabación de cuatro (4) temas y un EPK de excelente calidad, grabado en un estudio profesional.

El EPK debe incluir:

- Un (1) video promocional con sesiones de estudio.
- Cinco (5) fotos en alta resolución.
- Rider y Back Line de la agrupación con un Stage Plot de la misma, asesorados por el estudio.

Los cuatro (4) temas propuestos para la grabación e inclusión en el EPK, deberán ser **temas inéditos y originales**, compuestos por los participantes.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas o agrupaciones Quindianas que cuenten con un material musical finalizado y listo para iniciar un proceso de producción musical (obras escritas, terminadas, ensayadas y registradas con Derechos de Autor) para la grabación de cuatro (4) temas musicales.



## **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales (solistas)
- Grupos constituidos (Agrupaciones)

## **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Proyecto que contenga:
  - Descripción, historia y trayectoria del artista o de los miembros del grupo constituido.
  - Listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
  - Hoja de vida del proponente en el caso de personas naturales (solistas) y en el caso de grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes, especificando su rol en el mismo.
  - En todos los casos se deben adjuntar soportes de la trayectoria musical del proponente y de todos los integrantes del proyecto.
  - Se debe incluir de manera obligatoria en los soportes, audio y video del proyecto musical.
  - Estrategias para la circulación del proyecto musical a partir de los beneficios del estímulo.
- Un video de buena calidad en cualquier formato, que contenga un ensayo reciente (de no más de cuatro (4) meses de antigüedad) con los cuatro (4) temas que integrarán el proyecto musical a realizar. La grabación debe ser presentada en soporte digital exclusivamente – DVD, CD o USB.
- Presupuesto desagregado que incluya qué costos cubrirán con el aporte del estímulo, cuáles con recursos de cofinanciación (propios o gestionados).
- Cronograma de actividades.
- Diligenciar el Anexo 5 sobre la titularidad de los derechos de autor de los temas presentados.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Trayectoria del solista o agrupación.
- Calidad musical del proyecto.
- Estrategia de circulación.
- Factibilidad y proyección de la propuesta.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

## **DEBERES DEL GANADOR.**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Solicitar la aprobación de la Secretaría de Cultura del estudio de grabación profesional, donde se grabara el proyecto y video.
- Realizar una actividad de socialización del producto realizado, articulada a la estrategia de circulación prevista y concertada con la Secretaría de Cultura Departamental. Esta actividad se debe realizar máximo hasta el treinta (30) de noviembre de 2017 y corresponde a una presentación en vivo del producto final.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, exhibición y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 3 Manual de imagen)

## BECA DE CIRCULACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS PARA PÚBLICO INFANTIL

Modalidad	Beca
Línea de Acción	Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$8.500.000

### OBJETO

La Beca de circulación para la realización de conciertos didácticos para público infantil busca ampliar los espacios de divulgación de las prácticas musicales del Departamento del Quindío, apoyando a la vez la cualificación de los procesos pedagógicos que contribuyan a la formación de públicos, especialmente el público infantil.

Se puede realizar en cualquier formato o propuesta artística musical en los diferentes géneros.

Conciertos didácticos: Se refiere a conciertos concebidos y destinados principalmente para un público integrado por niños y jóvenes. Se deben pensar como una acción educativa que permita acceder a la música en las mejores condiciones posibles de interpretación y producción, conectando a niños y niñas y público con la experiencia de la música en vivo.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Músicos, agrupaciones y colectivos que desarrollen actividades musicales y pedagógicas organizadas en diferentes formatos y que cuenten con una trayectoria mínima de tres (3) años en la creación y/o realización o producción de conciertos didácticos.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales (los solistas se deben presentar como personas naturales, en el caso en que el concierto requiera de más de un intérprete, deberá postularse como grupo constituido)
- Grupos constituidos.

## **NO PUEDEN PARTICIPAR**

Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Propuesta de diseño y realización de un concierto didáctico para niños que debe contener:
  - Formato musical que se propone para la realización del concierto didáctico.
  - Reseña del proponente. Listado de los artistas que participarán en la propuesta y el rol que desempeñan. Para persona natural hoja de vida resumida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo y hoja de vida resumida de todos sus integrantes.
  - Soportes de su trayectoria artística y en el manejo de proyectos similares tanto del proponente, como de los artistas encargados de la puesta en escena del concierto. Los documentos que se anexen deben demostrar una trayectoria mínima de tres años en la creación y/o realización o producción de conciertos didácticos e incluir audios y videos.
  - Justificación del Proyecto.
  - Propósito del proyecto.
  - Descripción de la temática que se va a desarrollar en el concierto.
  - Público al cual se orienta la propuesta (edades, estrato socioeconómico, número niños (as) beneficiados en cada concierto y estrategia de convocatoria de los niños, niñas.
  - Descripción del proceso de la puesta en escena del concierto (señalar claramente el nivel de interacción con el público)
  - Estructura general y guion del concierto.
  - Recursos metodológicos (recursos y materiales utilizados en el desarrollo del concierto).
  - Espacio proyectado para la realización de los conciertos (municipios, veredas y lugar específico). Como mínimo se deben realizar cinco (5) conciertos.
  - Cronograma de actividades.
  - Presupuesto para la realización del proyecto, debe incluir cofinanciación y/o fuentes de financiación.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.
- Viabilidad para la puesta en escena del concierto
- Presupuesto y financiación
- Impacto de los conciertos (número de niños beneficiados, estratos socioeconómicos)
- Estrategia de circulación.
- Proyección de la propuesta o estrategias de sostenibilidad.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes soportes de realización de los conciertos didácticos para niños.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

## **DEBERES DEL GANADOR.**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar como mínimo cinco (5) conciertos antes del treinta (30) de noviembre de 2017 y coordinar el cronograma de presentaciones con la Secretaría de Cultura para su respectiva difusión.
- Presentar el informe final a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura, que incluya observaciones sobre el proceso de pre y producción del concierto y evaluación final de este, anexando soportes físicos y digitales de su realización, antes del 5 de diciembre de 2017.
- Incluir en los conciertos y en las piezas publicitarias los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura. (Tener en cuenta el manual de imagen de la Gobernación anexo 3 del presente manual).

### 3.4 ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

#### BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES DEL QUINDÍO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 8.500.000.00 cada una

#### OBJETO

Estimular la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que hayan tenido una labor creativa continua en el campo de las artes plásticas y visuales, que enriquezcan el desarrollo artístico del departamento.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas plásticos y visuales del Quindío que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos en la actividad. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

##### Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Antecedentes y contextualización del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto).
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones, socialización y otros.
- Hoja de vida extensión máxima tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo y/o de cada uno de los miembros.
- Documentos de soporte a la trayectoria artística que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional de mínimo 3 años.
- Cronograma general del desarrollo del proyecto, que incluya la puesta en escena pública y socialización.
- Presupuesto general desglosado. (que incluya la puesta en escena pública)
- Certificaciones de otros aportes (cofinanciación).

### **DERECHOS DE LOS GANADORES:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Presentar el informe final a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura, que incluya observaciones sobre el proceso de pre y producción del concierto y evaluación final de este, anexando soportes físicos y digitales de su realización, antes del 5 de diciembre de 2017.

### **DEBERES DE LOS GANADORES:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el

ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo a las acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, socialización, etc., antes del 30 de noviembre de 2017.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final acompañado de la descripción y soportes del desarrollo del proyecto a más tardar el 5 de diciembre de 2017, que incluya:
  - Memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso.
  - Documentación visual de la circulación de los resultados finales y de socialización (impresos y en archivo digital).
  - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades de socialización, exhibición, piezas publicitarias, etc. (Tener en cuenta el manual de imagen de la Gobernación anexo 3 del presente manual).

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Coherencia y solidez conceptual de la propuesta
- Viabilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.
- Calidad de la trayectoria del participante



## 3.5 CINEMATOGRAFÍA

### BECA DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, FICCIÓN O VIDEO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

#### OBJETO

La Beca departamental para la creación de cortometraje documental, ficción o video, busca estimular y apoyar la realización de un corto o video que se desarrolle en el Quindío, con propuestas que no hayan iniciado rodaje al momento de cierre de la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 24 minutos, finalizado en formato HD 1080p.

Nota: Video incluye: video arte, video clip, video experimental.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Realizadores Audiovisuales del Quindío que acrediten una trayectoria de trabajo en este campo de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de vida con soportes de la experiencia en el sector (para personas naturales y para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los respectivos soportes).
- La propuesta debe contener: ficha técnica, hojas de vida del equipo
- Título, *Story Line*, Sinopsis máximo de una página
- Notas de autor: Tratamiento audiovisual de su propuesta en donde se analice la forma en que piensa expresar, con elementos como fotografía, sonido, dirección de arte, actuación, montaje o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
- Diseño de producción que incluya: Cronograma general del desarrollo de la propuesta, proceso productivo (pre, pro y posproducción) la exhibición y socialización, Recurso humano y recurso técnico requeridos para la producción de la pieza que incluya la exhibición y socialización.
- Certificaciones y/o cartas de intención de otros aportes (Cofinanciación).
- Presupuesto general desglosado.
- Plan de promoción y divulgación del resultado final del proyecto.
- Incluir para:
  - ✓ Documental: Tema, proceso de investigación, Personajes, estructura narrativa de máximo una página.
  - ✓ Ficción: Escaleta, Perfil de los personajes, Guion Literario.
  - ✓ Video: Base sonora sobre la que se realizará el Video, Escaleta, Casting, Story board, si aplican y guion técnico.

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los

diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el total del estímulo en la realización del proyecto y sus respectivos soportes del informe financiero.
- Que el producto cumpla con los estándares técnicos de realización cinematográfica.
- Presentar informe final a la Secretaría de Cultura con un registro fotográfico y audiovisual del desarrollo del proyecto, dos (2) afiches, tráiler, dos (2) copias en DVD y un master en formato digital.
- Entregar una copia en DVD para el acervo audiovisual que conservará la Secretaría de Cultura.
- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar la exhibición y socialización del resultado final del proyecto de acuerdo a la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades de socialización, exhibición, piezas publicitarias, etc. (Tener en cuenta el manual de imagen de la Gobernación anexo 3 del presente manual).

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad y pertinencia del proyecto (historia, originalidad, tratamiento audiovisual).
- Viabilidad de producción considerando presupuesto, cronograma, y recurso humano y técnico.
- Perfiles de los proponentes.

## BECA DE CIRCULACIÓN DE CINE PARA FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

### OBJETO

Fomentar la circulación del cine colombiano y los procesos de formación de públicos a través de la colección Colombia de Película que se encuentre vigente y/o cortometrajes regionales con sus respectivos derechos de autor.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Realizadores y exhibidores Audiovisuales del Quindío que acrediten una trayectoria de trabajo en este campo de mínimo tres (3) años.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

#### Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

#### Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de vida con soportes de la experiencia en el sector (para personas

naturales y para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los respectivos soportes).

- Descripción de trayectoria en la formación de públicos y soportes de la misma.
- Propuesta de talleres de formación de públicos y exhibición de películas y cortometrajes. (Mínimo 12 talleres y proyecciones). Plan de exhibición, promoción y divulgación del proyecto. Número de municipios, barrios, veredas beneficiados
- Propuesta de programación.
- Descripción de espacios y condiciones técnicas de los lugares de proyección.
- Perfil de los beneficiarios
- Autorización o carta de intención de las instituciones donde se realizará la propuesta.
- Equipos de proyección y sonido de los que se dispone.
- Documento que valide el tiempo de vigencia de la maleta colombiana de película (si aplica).
- Autorizaciones de los productores para las exhibiciones de sus obras, Para obras diferentes a las de la maleta.
- Presupuesto general desglosado del Proyecto.
- Cronograma general del desarrollo de la propuesta, que incluya la exhibición y socialización.
- Certificaciones y/o cartas de intención de otros aportes (Cofinanciación).

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros).

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el total del estímulo en la realización del proyecto y sus respectivos

soportes del informe financiero.

- Realizar la programación de los títulos de la propuesta.
- Realizar las actividades de formación de público y exhibiciones.
- Presentar el arte del afiche promocional del evento, que incluya logos de los patrocinadores.
- Imprimir pendón con la imagen del evento y logos de patrocinadores, el cual debe acompañar cada una de las funciones de exhibición y formación de públicos.
- Presentar informe final a la Secretaría de Cultura con un registro fotográfico y audiovisual del desarrollo del proyecto, dos (2) afiches, que incluya además:
  - Informe de balance del proyecto con los soportes correspondientes.
  - Informe financiero anexando relación de gastos, con base en el presupuesto aprobado por el Jurado.
- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar la socialización del proyecto de acuerdo a la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades de socialización, exhibición, piezas publicitarias, etc. (Tener en cuenta el manual de imagen de la Gobernación anexo 3 del presente manual).

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad y pertinencia del proyecto.
- Estrategia de convocatoria a espectadores y público que se formará
- Trayectoria y perfil del proponente
- Viabilidad presupuestal (gestión local y regional).
- Impacto del proceso de formación de públicos

## 3.6 LITERATURA

### BECA PARA PUBLICACIÓN DE NOVELA DE AUTORES QUINDIANOS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación - Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000

#### OBJETO

Siguiendo con las políticas de fomento a la creación y al acceso equitativo a los libros, la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura propone un estímulo para garantizar la publicación de una obra inédita que visibilice la producción narrativa de contenidos de calidad en el género de novela.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como obra inédita aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato, ni por editorial alguna. Por esta razón el ganador deberá adelantar las gestiones necesarias para editar, publicar y distribuir la obra seleccionada.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Escritores del Departamento del Quindío o que acrediten residencia según los criterios de esta convocatoria cuya obra no haya sido publicada.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos.

- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

Dos (2) ejemplares de la obra a publicar, impresos y escritos en computador en Arial o Times New Román, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, impresión papel tamaño carta (216 mm x 279 mm) por una sola cara, con páginas numeradas y argolladas.

Nota: la obra debe tener una extensión mínima de cien (100) páginas y un máximo de doscientas cincuenta (250) páginas.

Adicionalmente, deberá remitir dos (2) copias idénticas con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga: nombre de la convocatoria, nombre del participante, título de la obra.
- En mínimo doscientas (200) y máximo quinientas (500) palabras, describir la contribución de la obra en la oferta editorial de la región, qué necesidades y público satisface o atiende, así como un esquema básico (máximo tres [3] cuartillas) que corresponda al proceso editorial subsiguiente que culminará con la publicación de la obra seleccionada, en la que se contemple: cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación; plan de negocio de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio estimado, plan de distribución y difusión) y resultados esperados.

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

El autor ganador recibirá el monto del estímulo así: El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura.



El 20% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final y el libro impreso.

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Comité de la Biblioteca de Autores Quindianos el archivo final en PDF que incluya los créditos al Departamento del Quindío en la página legal: Libro financiado por la Gobernación del Quindío – Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2017.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (los créditos al Departamento del Quindío arriba indicados) y el ISBN de la publicación.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa del libro a la Secretaría de Cultura para distribuir en las bibliotecas municipales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentado en la propuesta.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del treinta (30) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución y Planilla de actividades de socialización realizadas (presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras), En todas las actividades de socialización y divulgación del resultado final se deben dar los créditos correspondientes a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2017.
- En caso de que la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura lo requiera hacer parte de las actividades de socialización propuestas, para difundir el resultado del Estímulo en eventos culturales, académicos y ferias del libro.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Contenido - hasta 75 puntos: Calidad de la propuesta literaria, originalidad.
- Viabilidad - hasta 10 puntos: Calidad y coherencia de la propuesta, plan de negocio y resultados esperados.

- Impacto - hasta 15 puntos: Aporte del libro a la oferta editorial de la región por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o atiende públicos no atendidos.

**Nota:** El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

## BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE ANTOLOGÍAS DE GRUPOS LITERARIOS DEL QUINDÍO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación - Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000

### OBJETO

Fortalecer los procesos de circulación de obras literarias producidas en los diferentes grupos literarios (talleres de escritura creativa, GAB (Grupos de Amigos de las Bibliotecas Públicas), tertulias literarias, clubes de lectura, talleres de lectura.) del departamento, a través del apoyo a la edición y publicación de antologías.

La obra publicada estará constituida por piezas que recojan los mejores escritos producidos en los diferentes grupos literarios y que aporten al rescate, preservación y difusión de las memorias locales, además de estimular a los nuevos escritores departamentales y fomentar las prácticas literarias en el departamento.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Grupos literarios del Departamento del Quindío que evidencien una trayectoria mínima de un año.

### PUEDEN PARTICIPAR

Grupos Constituidos.

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Los ganadores de Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo 4).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, edición o licencia suscrito(s) con el (los) autor(es) (Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación (cuando aplique).
- Maqueta o machote físico de la obra impresa, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final.  
Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Descripción del proyecto en máximo dos (2) páginas. Debe incluir tanto la información del grupo literario del que procede la publicación, como información de la antología.
- Hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial, tales como: catálogo editorial, publicaciones, entre otros.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en:
  - Dirección, gestión y coordinación.
  - Derechos de autor (si aplica).
  - Procesos editoriales.
  - Divulgación y distribución.
  - Gastos operativos.

Nota: El presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto. Carta de compromiso de la(s) entidad(es) que avalará la publicación de la antología. Se

podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

- Plan de circulación y distribución de la publicación.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del treinta (30) de noviembre de 2017, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

El autor ganador recibirá el monto del estímulo así: El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura.

El 20% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y Secretaría de Cultura) y la publicación impresa.

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, a la Secretaría de Cultura Departamental, para visto bueno del comité de la Biblioteca de autores Quindianos, el archivo final en PDF que incluya los créditos al Departamento del Quindío en la página legal: Libro financiado por la Gobernación del Quindío – Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2017.  
**Nota:** Este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Secretaría de Cultura Departamental para distribuir en las bibliotecas municipales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.

- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe final deberá ser enviado a más tardar el cinco (5) de diciembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución y Planilla de actividades de socialización realizadas (Presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras). En todas las actividades de socialización y divulgación del resultado final se deben dar los créditos correspondientes a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2017.
- En caso de que la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura lo requiera hacer parte de las actividades de socialización propuestas, para difundir el resultado del Estímulo en eventos culturales, académicos y ferias del libro.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad de los textos enviados – Hasta 60 puntos: Calidad de los textos que conforman la antología, tanto en sus aspectos formales como de contenido en relación con los géneros literarios presentes en la publicación.
- Pertinencia del proyecto editorial – Hasta 25 puntos: Pertinencia de la antología teniendo en cuenta que la publicación es producto de un proceso formativo desarrollado en el marco de un grupo literario.
- Viabilidad – Hasta 15 puntos: Coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados

Nota: El puntaje de la propuesta ganadora del estímulo no deberá ser inferior a setenta (70) puntos. Si ninguna propuesta obtiene un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos, la convocatoria se declarará desierta.

### 3.7 MEDIOS COMUNITARIOS Y CIUDADANOS

#### BECA DE CREACIÓN PARA SERIES RADIALES - FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO PAISAJE CULTURAL CAFETERO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

#### OBJETO:

Fomentar la producción de series radiales, con contenidos propios, pertinentes y de calidad en emisoras comunitarias y/o de interés Público del Departamento del Quindío, sobre temas del Paisaje Cultural Cafetero que ayuden a la conservación patrimonial del mismo, las cuales deberán privilegiar tratamientos temáticos a profundidad y el uso de diferentes formatos y narrativas, promoviendo la participación de diversos sectores y/o grupos poblacionales.

Los proponentes deberán presentar una propuesta para desarrollar una (1) serie radial de 12 programas con una duración de 25' que contengan buena narración, trabajo investigativo, sonoro, diversidad de voces, a emitirse a través de una o varias emisoras comunitarias y/o de interés público del Departamento del Quindío.

Se entiende por serie radial, el conjunto de varios programas que tienen conexión temática y narrativa (tema del Paisaje Cultural Cafetero que contenga narración, variedad de voces, sonoridad) en la programación de una o varias emisoras comunitarias y/o de interés público.

La beca no tiene limitaciones respecto al formato y/o género de la serie propuesta, sin embargo las propuestas presentadas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- A- Promover las bondades del Paisaje Cultural Cafetero haciendo énfasis en el Departamento del Quindío.
- B- Contar con la participación de diversas voces y conocedores de cada uno de los temas propuestos en cada programa.
- C- Brindar contenidos dinámicos que contribuyan a generar una apropiación sobre las bondades del Paisaje Cultural Cafetero.
- D- Garantizar altos niveles de calidad en información, reflexión, investigación y lenguaje narrativo radial en cada uno de los programas.

### **PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Grupos constituidos de realizadores radiofónicos, Emisoras Comunitarias y/o de Interés Público del departamento del Quindío.

### **PUEDEN PARTICIPAR**

- Grupos constituidos.

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas Jurídicas
- Emisoras Comerciales
- Personas naturales

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

#### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

#### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:



- Hoja de Vida de cada uno de los integrantes del grupo que acredite experiencia de trabajo en medios de comunicación con los soportes correspondientes.
- Descripción general de la propuesta donde se especifique:
  - Nombre de la serie y temas de cada uno de los 12 capítulos.
  - Propuesta de programación (emisoras y horarios)
  - Justificación de la propuesta, Objetivo, Metas.
  - Descripción de las características sociales y culturales donde se va a emitir la serie.
  - Cronograma de actividades (Hasta de cuatro meses contados a partir de la fecha de otorgamiento y legalización del estímulo ante la Secretaría de Cultura.
  - Presupuesto desglosado.
  - Certificación de otros aportes (Cofinanciación).

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros).

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Tener estándares de calidad frente al rigor de la investigación, creatividad de la propuesta, aspectos técnicos y el manejo de contenidos acordes al manejo de esta convocatoria y contar con los respectivos permisos para

utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y contar con los documentos respectivos.

- El proponente deberá asegurar por una parte, la producción de una serie radial de 12 programas de 25 min. antes del 30 de noviembre del 2017, al igual que la emisión de las mismas, por una o varias emisoras comunitarias y/o de interés Público del departamento.
- Carta de compromiso de la Emisora Comunitaria y/o de Interés Público a través de la cual se emitirán los programas. Carta que deberá ser firmada por el director de la emisora o por el representante legal del concesionario de la licencia.
- Las Emisoras Comunitarias y/o de interés Público que se vinculen con el proyecto, deben contar con licencia de funcionamiento vigente.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso y (20) copias de los 12 capítulos de la serie, estos podrán ser usados por la Secretaría para hacer difusión en diferentes medios convencionales y digitales.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura en todos los programas emitidos.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Coherencia, pertinencia, originalidad de la propuesta creativa para la difusión de contenidos propios del Paisaje Cultural Cafetero.
- Impactos esperados.
- Cronograma, presupuesto y propuesta de programación
- Experiencia y trayectoria de los proponentes

## BECA DE CREACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES PARA MEDIOS IMPRESOS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

### OBJETO:

Documentar las fiestas tradicionales del Quindío y hacer difusión de los resultados de la investigación a través de un medio impreso, que cuente con trayectoria periodística en el departamento y que contribuyan al desarrollo cultural del territorio. Con lo anterior se pretende rescatar las fiestas tradicionales como un mecanismo de apropiación de identidad.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Promover la identidad cultural de las Fiestas Tradicionales del Quindío.
- Realizar un trabajo investigativo en los municipios del Quindío, con diversidad de entrevistas e imágenes.
- Garantizar la publicación de la investigación en un medio impreso de trayectoria en el departamento.
- Contar con rigor investigativo y creatividad acordes al manejo de esta convocatoria.
- Brindar claridad de contenidos que dinamicen la apropiación sobre las Fiestas tradicionales como una bondad dentro del Paisaje Cultural cafetero.
- Garantizar altos niveles de calidad en información, reflexión, investigación y manejo del lenguaje en cada una de las páginas de los medios impresos.

- **PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Periodistas, escritores con recorrido periodístico e investigadores.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

## **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas Jurídicas

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de Vida del proponente y para grupo constituido de cada uno de los integrantes del grupo que acredite experiencia de trabajo en medios de comunicación con los soportes correspondientes.
- Descripción general de la propuesta donde se especifique:
- Nombre de la propuesta y temas de cada uno de los especiales periodísticos escritos.
- Objetivo del proyecto.
- Descripción general de la propuesta que contenga nombre de los temas y medios donde se van a publicar
- Justificación
- Presupuesto desglosado
- Cronograma de actividades
- Cofinanciación.
- Metas.

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la

entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros).

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Tener estándares de calidad frente al rigor de la investigación, creatividad de la propuesta, aspectos técnicos y el manejo de contenidos acordes al manejo de esta convocatoria y contar con los respectivos permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y contar con los documentos respectivos.
- Garantizar la publicación de la investigación en un medio impreso de trayectoria en el departamento.
- El proponente o grupo constituido deberá asegurar por una parte, la publicación de seis entregas impresas, cada una de ellas con un mínimo de 5 mil caracteres, acompañados de la parte gráfica antes del 30 de noviembre de 2017 en uno varios medios impresos en el departamento.
- Carta de compromiso o Certificado del director del Medio donde se publicarán los temas o especiales periodísticos.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura en todos los programas emitidos.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Coherencia, pertinencia, originalidad de la propuesta creativa para la difusión de contenidos culturales.
- Impactos esperados.
- Cronograma, presupuesto y propuesta de programación
- Experiencia y trayectoria de los proponentes



## 3.8 PATRIMONIO

### BECAS DE INVESTIGACIÓN EN MEMORIA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Investigación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 8.500.000.00 cada una

#### OBJETO

Las Becas de Investigación en Memoria, Identidad y Patrimonio busca animar a los investigadores del Quindío a que ausculten en la memoria de un territorio nutrido por múltiples culturas que han aportado lo que precariamente se conoce como identidad Quindiana la cual ha estado desligada de su antepasado amerindio. La beca para investigación apoyará la reflexión desde la antropología, la sociología, la historia y la arqueología, para que a partir del trabajo de campo se presente un producto que deleve elementos de la identidad cultural de este territorio y contribuya al acervo patrimonial del departamento.

Este estímulo es una contribución al plan de manejo del PCC en su objetivo 3: Conservar, revitalizar y promover el patrimonio cultural y articularlo al desarrollo regional Estrategia 5: Fomentar la investigación, valoración y conservación del patrimonio cultural.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Especialmente antropólogos, historiadores, sociólogos, arquitectos restauradores y profesiones afines y/o grupos constituidos que al interior cuenten con alguno de estos profesionales o trayectorias demostrables en estos campos.

## **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales
- Grupos constituidos

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de Vida del participante con evidencia de experiencia y/o formación en áreas como la antropología, historia, sociología. En el caso de los grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes con los soportes correspondientes.
- El proyecto de investigación deberá contener la siguiente información y tener una extensión máxima de 15 páginas:
  6. Título de la propuesta
  7. Descripción del participante o del grupo
  8. Resumen del proyecto
  9. Planteamiento del problema de investigación
  10. Justificación o pertinencia
  11. Referentes Teóricos
  12. Objetivos generales y específicos
  13. Metodología
  14. Resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección)
  15. Cronograma general, que incluya la socialización
  16. Presupuesto general desglosado
  17. Fuentes de información
  18. Plan de socialización que incluya las actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como presentaciones, proyecciones, entre otros.
- Certificaciones de otros aportes (Cofinanciación).



## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe de avance y final que recoja la memoria del proceso de investigación cumplido.
- Realizar la socialización del resultado final del proyecto de acuerdo a la propuesta.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Viabilidad, solidez, coherencia y pertinencia del proyecto en relación con las políticas de museos y patrimonio.
- Productos esperados, cronograma, presupuesto y el plan de socialización del proyecto.

### 3.9 EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

#### BECA PARA LA TRASMISIÓN DE SABERES DE LA MÚSICA CAMPESSINA EN EL QUINDÍO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación – Formación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 8.500.000.00

#### OBJETO

La Beca para transmisión de saberes de iniciación en música campesina en el territorio Quindiano busca aportar a la sostenibilidad de las expresiones artísticas del Paisaje Cultural Cafetero amenazadas por la influencia de otras culturas y que afectan particularmente a las nuevas generaciones. Por esta razón se busca que los portadores del saber musical campesino emprendan un ejercicio de enseñanza de la música que interpretan, dirigido a niños, niñas y adolescentes del campo.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Campesinos con trayectoria reconocida en la interpretación de música campesina y que cuenten con capacidad para enseñar a un grupo reducido de niños, niñas y/o adolescentes de su comunidad.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de Vida del participante con evidencia de experiencia en concursos, grabaciones y reconocimientos como intérprete de música campesina. En el caso de los grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes con los soportes correspondientes.
- Propuesta general que contenga:
  1. Definir el lugar en dónde se realizará el proceso formativo (finca, vereda, municipio)
  2. Plan de trabajo: Especificar la forma en que harán la convocatoria y selección de los niños, niñas y/o adolescentes beneficiarios, número de horas semanales y horarios que dedicará a la formación, número de niños a los que transmitirá su saber (mínimo 3 participantes), descripción del contenido del proceso de enseñanza, motivación del maestro para emprender el ejercicio.
  3. Socialización: propuesta para la o las presentación o presentaciones del resultado alcanzado con la formación.
  4. Cronograma de la propuesta
  5. Presupuesto general
  6. Certificaciones de otros aportes (en caso de contar con cofinanciación).

## **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Recibir asistencia y acompañamiento de la Secretaría de Cultura del departamento y de la Casa de la cultura de su municipio en la ejecución de la beca.

## **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Contar con un grupo mínimo de 3 niños, niñas y adolescentes que recibirán el proceso de transmisión de saberes de la música campesina.
- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe de avance y final que recoja la memoria del proceso realizado (registro audiovisual).
- Suministrar instrumentos musicales a los beneficiarios del proceso de formación.
- Realizar la socialización del resultado final del proyecto de acuerdo a la propuesta.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Formación y trayectoria del postulante (persona o grupo)
- Solidez de la propuesta.

## **PREMIO A LA DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DE EXPRESIONES CULTURALES DEL TERRITORIO**

Fecha de Apertura	31 de marzo de 2017
<b>Fecha de Cierre</b>	<b>15 de agosto de 2017</b>
Modalidad	Premio
Línea de acción	Investigación
No. de Estímulos	1
<b>Cuantía</b>	<b>\$ 6.250.000.00</b>

### **OBJETO**

El premio a la difusión y salvaguarda de expresiones culturales del territorio, busca estimular el trabajo de los grupos de vigías del patrimonio cultural en la difusión y salvaguarda de una manifestación particular como: saberes, oficios, folclor, narrativa popular, gastronomía, entre otros, ligados a la memoria e identidad de los habitantes del Quindío.

### **PERFIL DEL PARTICIPANTE:**

Grupos de Vigías del Patrimonio Quindianos que estén registrados ante el Ministerio de Cultura y hayan realizado acciones de salvaguarda y difusión del patrimonio cultural durante el último año.

### **PUEDEN PARTICIPAR**

- Grupos constituidos: Vigías del Patrimonio Cultural con mínimo 2 años de existencia.

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

#### **Administrativos:**

Los documentos generales de participación establecidos anteriormente.

### **Para Jurados:**

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Reseña del grupo participante con evidencia de la trayectoria y descripción de cada uno de los integrantes con los soportes correspondientes.
- Informe del trabajo desarrollado que incluya la motivación que tuvo el grupo para emprender el proceso de salvaguarda y difusión de la manifestación elegida, descripción del proceso realizado, registro audiovisual del mismo, impactos y sostenibilidad del ejercicio. Máximo 12 páginas.
- Propuesta para la socialización de la experiencia.

### **DERECHOS DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá siguientes derechos:

- Recibir el estímulo en un solo pago (100%) y reconocimiento en evento especial realizado en septiembre mes del patrimonio cultural. Previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo.

### **DEBERES DE LOS GANADORES**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental documento impreso que recoja la memoria del proceso apoyado.
- Realizar la socialización del resultado final del proyecto de acuerdo a la propuesta.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Solidez y pertinencia de la propuesta en relación con las necesidades de difusión y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Paisaje Cultural Cafetero.
- Trayectoria del grupo en relación con su trabajo en favor del patrimonio cultural quindiano.

## **1. ANEXOS**

- 1.1. ANEXO 1. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES
- 1.2. ANEXO 2. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS
- 1.3. ANEXO 3. CREDITOS A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO - MANUAL DE IMAGEN.
- 1.4. ANEXO 4. FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS.
- 1.5. ANEXO 5 SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS TEMAS PRESENTADOS.